



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Calle 7D No. 483-A x 55,  
Col. Centro. C.P. 97000,  
Mérida, Yucatán, México.

T +52 (999) 928 78 88, (999) 481 41 02.  
E [administracion@apby.mx](mailto:administracion@apby.mx),  
[transparencia@apby.mx](mailto:transparencia@apby.mx), [informacion@apby.mx](mailto:informacion@apby.mx)  
[Beneficiapublicayucatan.mx](http://Beneficiapublicayucatan.mx)

*Handwritten signature and date: 9/10/19*



## CARTA INVITACIÓN

A todos los Servidores Públicos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, les hago saber que tienen el compromiso de combatir la corrupción e impunidad en la Entidad, para poder brindarle una excelente atención a los Ciudadanos, por eso los Servidores Públicos, debemos tener siempre presentes que nuestra conducta debe estar orientada en todo momento y guiada por nuestros valores, principios, así como las reglas de integridad, en armonía con el Código de Ética emitido por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán.

Así mismo, el personal asume el compromiso en la prevención de conflictos de intereses, por lo que evitará y cuidará su actuar en cuanto a las conductas discriminatorias, evitando aquellas relativas al acoso sexual, el hostigamiento y todo lo que pueda dañar física, verbal o moralmente la integridad del personal de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

En ese contexto, el presente Código de Conducta será una guía en nuestro actuar como servidores públicos, debiendo reflejar nuestro comportamiento los principios y las reglas de integridad, así como los valores que deben regir nuestro desempeño, para así responder la confianza que nos han otorgado los Ciudadanos, por lo que en digna representación de esta Entidad, los instruyo al cumplimiento y el apego a las normas y Códigos que nos rigen, por lo que de la manera enunciativa, más no limitativa, los conmino a denunciar ante las instancias correspondientes, cualquier conducta ilegal que observen o que no enmarque dentro de nuestros Lineamientos y normas que nos rigen, ya que es responsabilidad de los Servidores Públicos que integran esta Institución apearse a los mismos.

El Código de Conducta nos apoyará y nos guiará en la manera de cumplir nuestras obligaciones y responsabilidades con apego a las normas, para dar cumplimiento al objetivo de la Beneficencia Pública de Yucatán, que es apoyar a los programas asistenciales y los servicios de Salud Estatales, administrando su patrimonio de manera autónoma y prestando los servicios que le son propios, a la población de manera individualizada.

Les agradezco su compromiso y cumplimiento al Código de Conducta, ya que actuarán conforme a los valores y principios.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán siendo los nueve días del mes Diciembre del año dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_  
LIC. ZHAZIL LEONOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ,  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA OPERATIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”



## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN

##### **OBJETO.**

El Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, establecerá la forma en que los Servidores Públicos se conducirán en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los principios y valores, así como con las reglas de integridad.

Nuestro Código de Conducta rige la manera de actuar de los Servidores Públicos, con la Ciudadanía, con los derechos humanos, con la Ética, así mismo se busca que reconozca la trascendencia y responsabilidad de parte del Gobierno, para obtener la Confianza de la Ciudadanía.

##### **MISIÓN.**

Generar, administrar y canalizar recursos, eficaz y transparentemente a la atención de la salud de personas en extrema pobreza carentes de seguridad social.

##### **VISIÓN.**

Ser la entidad Pública de segundo piso, que sirva con calidad a la sociedad yucateca, colaborando en soluciones de alto impacto social en materia de salud para los que más lo requieran.

##### **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.**

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas Servidoras Públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

De igual manera se invita a cualquier persona, que conozca de posibles faltas o incumplimientos a este Código de Conducta o al de Ética cometidas por los servidores públicos de esta Entidad, para apersonarse al área Jurídica y realizar la queja correspondiente, con el objeto de que sus quejas sean atendidas y solucionadas por el mismo Comité de Ética.

##### **CARTA COMPROMISO.**

Todo personal que labore o preste sus servicios en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, firmará dicha carta, con el compromiso de apegarse en sentido estricto a su contenido, mismas que se anexarán al presente.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



## CAPITULO II

### PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

En la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- Los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas, en armonía a los establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos emitidos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- Los Valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, establecidos en el presente Código de Conducta.

## CAPITULO III

### CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

#### PRIMERA. - COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.

El Servicio Público es un trabajo de honor, al formar parte de un Gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actúo conforme a los objetivos de la Entidad, procurando ante todo el bienestar de la Sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, al fin de alcanzar las metas Institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponderle a la Ciudadanía.

#### SEGUNDA. - PARTICIPO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Mi comportamiento es íntegro, aspiro a la excelencia en el Servicio Público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva Ética, mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que denuncio si escucho o soy testigo de algún acto u omisión contrario a la Ley o a la Ética del que tenga conocimiento.

#### TERCERA. - IDENTIFICO Y GESTIONO LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares, que puedan entrar en conflicto con el desempeño de mis funciones, así mismo soy responsable, evitando en todo momento que las influencias, intereses o perjuicios, afecten mi compromiso para tomar decisiones o para ejercer mis funciones de manera objetiva.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



## CONDUCTAS ESPECÍFICAS

**PRIMERA. EMPATÍA.** - En ejercicio de sus funciones los Servidores Públicos, buscan relacionarse y comunicarse con los Ciudadanos, hasta al grado de hacerlos sentir a gusto y entendidos.

**SEGUNDA. CONFIANZA.** - En su actuar los Servidores Públicos están sujetos a las normas jurídicas y reglamentos internos de la Entidad, por lo que en todo momento procuran el bienestar de los Ciudadanos que lleguen a solicitar algún apoyo y/o subsidio, de igual manera se les informa si su solicitud fue positiva o negativa.

**TERCERA. AMABILIDAD.** - El servidor público, al recibir a los ciudadanos lo hace de manera amable, educada y atenta, para generar un ambiente de confianza y respeto hacia la solicitud del ciudadano.

**CUARTA. PRUDENCIA.** - El Servidor Público deberá guardar mesura al escuchar y atender al ciudadano, así como abstenerse de realizar algún comentario al respecto, mucho menos opinar o hacer gestos por la información recibida.

**QUINTA. TOLERANCIA.** - El Servidor Público deberá actuar con tolerancia y apego a las normas que lo regulan interna y externamente ya que al atender a los Ciudadanos, tiene que saber cómo manejar varias situaciones que podrían ocurrir debido al temperamento del Ciudadano, un supuesto de lo anterior sería que el ciudadano se presente a la entidad gritando y exigiendo el apoyo, por lo que el Servidor Público, debe de tener la capacidad de saber manejar esa situación y canalizar al Ciudadano para ser escuchado y ser canalizado al área respectiva para recibir el apoyo que requiera.

**SEXTA. BIEN COMÚN.** - Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos a la actividad de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consiente que es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

**SEPTIMA. GENEROSIDAD.** - El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia a las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

**OCTAVA. JUSTICIA.** - El servidor público, debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad, que más que nadie, debe asumir y cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

#### **CAPITULO IV**

#### **JUICIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Las y los servidores públicos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, previo a la toma de decisiones y acciones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión podrán, realizarse las siguientes preguntas.

- I.- ¿Mi actuar está ajustado a la Normativa a la que estoy obligado a Observar?
- II.- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- III.- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán?
- IV.- ¿Sé en lo que podría incurrir si no actué conforme a las normas establecidas en el Código de Ética y el Código de Conducta?

#### **CAPITULO V.**

#### **INTERPOSICIÓN DE UNA QUEJA POR FALTA DE INTEGRIDAD.**

El comité de Ética, juntamente con el Comité de Control Interno y la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código de Conducta, no obstante, a que es obligación y responsabilidad de los mismos Servidores Públicos el conducirse conforme a los lineamientos establecidos en el Código de Ética y el presente Código de Conducta.

En caso contrario, de presenciarse o identificarse alguna conducta contraria a la integridad debemos denunciar ante el Comité de Ética.

#### **PODRÁN HACER LLEGAR SUS QUEJAS POR FALTA DE INTEGRIDAD POR ESCRITO, O A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS.**

I. Directamente a las oficinas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



## EL ESCRITO DE QUEJA POR FALTA DE INTEGRIDAD DEBE CONTENER

- I.- El nombre del quejoso, siempre y cuando la persona sea identificable.
- II.- El domicilio o la dirección electrónica para recibir notificaciones, siempre y cuando la queja no sea anónima.
- III.- El relato de los hechos.
- IV.- Los datos del Servidor Público involucrado.
- V.- Los datos de prueba de conducta.

En caso de que la queja no contenga los elementos previstos, el secretario Técnico tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles, siguientes a su recepción, para solicitar, por única vez, al promovente que cumpla con la presentación de estos dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se notifique el requerimiento, y de no cumplir el quejoso con dicha prevención dará lugar a que el secretario técnico archive el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

En caso de declararse incompetente, el Comité de Ética, deberá orientar a la persona para que presente la queja ante la Instancia correspondiente.

En caso de que el Comité de Ética, estime una probable responsabilidad administrativa, remitirá la queja por falta de integridad al órgano de Control Interno de la Entidad, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

El Comité deberá concluir la atención de la queja dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de que se califique como probable incumplimiento al Código de Ética o al Código de Conducta.

El pronunciamiento final del Comité respecto de la queja por falta de integridad podrá ser considerada como un antecedente atribuible al Servidor Público que esté involucrado reiteradamente en conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

## GLOSARIO

**CÓDIGO DE CONDUCTA.** Es el documento que contiene las normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de la Entidad.

**VALORES.** Son cualidades que se añaden a las características de un objeto o de sujeto. Estas cualidades se atribuyen de acuerdo a sus actitudes, facultades y/o conductas que pueden hacer que la valorización sea positiva o negativa.

**SERVIDOR PÚBLICO.** Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Por lo general prestan servicio al estado.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



**INTEGRIDAD.** Es un valor o una cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

**IMPARCIALIDAD.** Puede entenderse como un criterio de justicia que se basa en las decisiones tomadas por objetividad.

**TRANSPARENCIA.** Es utilizada para caracterizar una práctica social guiada por la sinceridad y por la perfecta accesibilidad a toda información vinculada, y que concierne e interesa a la opinión pública, o a un sector de la misma, o incluso a un solo individuo.

**CARTA COMPROMISO.** - Es el instrumento a través del cual la persona Servidora Pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas contenidas en el Código de Conducta y desempeñar el ejercicio Público que le ha sido encomendado con las estrictas observancias de los mismos.

**COMITÉ.** - El comité de Ética y prevención de Conflicto de Intereses de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

**AMABILIDAD.-** Es un trato de atención personalizada hacia el otro, es una habilidad muy importante a través de la cual una persona muestra su respeto hacia otra.

**EMPATÍA.** - Es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo.

**CONFIANZA.** - Esperanza firme que una persona tiene en que algo suceda, sea o funcione de una forma determinada, o en que otra persona actúe como ella desea.

**PRUDENCIA.** - Capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios.

**TOLERANCIA.** - Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



## INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Las Instancias que conocerán el Código de conducta, por la interpretación del documento, en caso de dudas sobre su observancia y cumplimiento será el Comité de Ética, el Área Jurídica de la Administración del patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, así como el Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General.

Con fundamento en el artículo 6° Fracción VI, incisos a), b), c), d), e), f), g) del Acuerdo SCG 6/2019 Por el que se expiden los Lineamientos para regular la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, se expide el siguiente Código de Conducta en la Ciudad de Mérida, Yucatán siendo los nueve días del mes Diciembre del año dos mil diecinueve.

  
LIC. ZHAIZ LEÓNOR MENDÉZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA OPERATIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.